

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Lunes 29 de Junio

Núm. 74

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones para reparación, conservación y mejora colegios .....	2212
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación para ser notificados por comparecencia.....	2214
Contrato de obra nº 1/2015 Plan Vías Provinciales.....	2214
Licitación adquisición e instalación de dos repetidores de radio .....	2215
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>SORIA</b>	
Campaña de vacunación antirrábica de la población canina.....	2217
<b>ABIÓN</b>	
Cuenta general 2014 .....	2218
<b>ALMARZA</b>	
Nombramiento primer teniente de alcalde .....	2218
<b>ALMAZÁN</b>	
Convocatoria plaza personal laboral fijo categoría auxiliar.....	2218
<b>DEZA</b>	
Nombramiento tenientes de alcalde .....	2218
<b>FUENTEARMEGIL</b>	
Padrones agua, basura y alcantarillado .....	2219
<b>FUENTELMONGE</b>	
Licencia de obra y ambiental .....	2219
<b>MATALEBRERAS</b>	
Nombramiento teniente de Alcalde .....	2219
<b>QUINTANAS DE GORMAZ</b>	
Nombramiento teniente de Alcalde .....	2219
<b>LOS RÁBANOS</b>	
Modificación ordenanza expedición documentos administrativos .....	2220
Modificación ordenanza pista de pádel .....	2222
<b>SAN FELICES</b>	
Cuenta general 2014 .....	2222
Vacante juez de paz titular .....	2223
Modificación de créditos nº 2/2015.....	2223
<b>TORREBLACOS</b>	
Nombramiento teniente de Alcalde .....	2223
<b>VELAMAZÁN</b>	
Nombramiento teniente de alcalde.....	2224
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
<b>EXCOMUNIDAD DE YAGUAS Y SU TIERRA</b>	
Enajenación aprovechamiento forestal M.U.P. 195.....	2224
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	
Concentración parcelaria de la zona del Canal de Almazán, Demarcación 4.....	2226



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

*CONVOCATORIA de subvenciones convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil (2º ciclo) y primaria del medio rural de la provincia de Soria 2015-2016.*

La Excm. Diputación Provincial de Soria y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en base al Convenio de colaboración firmado a tal efecto, realizan la convocatoria de subvenciones para obras de reparación, conservación y mejora en los Centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria del medio rural de la Provincia de Soria, de acuerdo con las siguientes:

#### DISPOSICIONES

1º.- **Objeto de la convocatoria:** El objeto de la presente convocatoria es la realización de obras de reparación, conservación y mejora de Centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria del medio rural de la provincia de Soria.

2º.- **Beneficiarios:** Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, los Ayuntamientos de la Provincia de Soria que posean Centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria.

3º.- **Importe máximo de la subvención:** El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 80% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio. Asimismo, asumirán una aportación mínima del 20% del coste de la obra ejecutada.

4º.- **Solicitudes y documentación:** Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y presentarse en la Excm. Diputación Provincial de Soria o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, acompañadas de la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:

1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.

2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.

3.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

B) 1.- Memoria explicativa de la reforma a realizar.

2.- Relación valorada de los gastos a realizar (Presupuesto).

5º.- **Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6º.- **Tramitación:** Finalizado el plazo de solicitudes, la comisión paritaria integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, determinará los criterios de valoración de las solicitudes y realizará el estudio, clasificación y selección de las mismas.



7º.- **Resolución de la convocatoria:** Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión Paritaria.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8º.- **Contratación de las obras:** La contratación de las obras se efectuará por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas.

9º.- **Plazo de ejecución:** Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 1 de septiembre del año 2016.

125.000 euros: 2015 (antes del 1 de sept. 2015).

175.000 euros: 2016.

10º.- **Justificación y pago:** Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial antes del día 15 de Septiembre de 2016.

Dicha documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:

- Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.

- Además, en las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente:

Proyecto técnico o memoria valorada.

Acta de Replanteo.

Acta de Comprobación del Replanteo.

Certificaciones de obra.

Acta de recepción.

Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada Certificación de obra y de la factura correspondiente.

Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de marzo.

La Diputación anticipará al Ayuntamiento, previa solicitud de éste, un anticipo que será el de la suma del anticipo de la Consejería de Educación y de la Diputación Provincial, en la misma proporción.

11º.- **Financiación y aplicación presupuestaria:** La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.76066 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el año 2015 (50.000 euros) y para el año 2016 (70.000 euros), y con cargo a la partida presupuestaria 32310-76228 de los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, para el año 2015 (50.000 euros) y para el año 2016 (70.000 euros).

12º.- **Seguimiento y control:** La Comisión paritaria, integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, tendrá a su cargo el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Todas las cuestiones



e incidencias derivadas de la gestión de las ayudas acometidas serán resueltas por la citada Comisión.

Soria, 18 de junio de 2015.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1916

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.*

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Unidad de Procedimientos Automatizados, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

### EMPRESA Y EXPEDIENTE:

B53507273 Export Import Diali SL. Exp. 10/751 El Azzouzi, Mohamed.

33977947R Pérez Nieto Fernando. Exp. 05/52 Espada Esteban, Juan Luis.

72788937D Hernández Martínez, Javier. Exp. 10/1266 Marqués Domínguez, Jaime.

Soria, 17 de junio de 2015.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez.

1914

### COOPERACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “Refuerzo del firme de tramos de CP. SO-P-4123; entre PP.KK.: 13+750 al 14+620 y del 15+820 al 17+770; tramo Fresno de Caracena-Carrascosa de Abajo”.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 28 de mayo de 2015, se formaliza el contrato de las obras de: “Refuerzo del firme de tramos de CP. SO-P-4123; entre pp.kk.: 13+750 al 14+620 y del 15+820 al 17+770; tramo Fresno de Caracena – Carrascosa de Abajo”, cuyo detalle es el siguiente:

#### 1.- Entidad Adjudicataria

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Número de expediente: 3 Vías Provinciales 2015.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

#### 2.- Objeto del contrato

- a) Tipo: Obra.

BOPSO-74-29062015



b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de tramos de CP. SO-P-4123; entre pp.kk.: 13+750 al 14+620 y del 15+820 al 17+770; tramo Fresno de Caracena – Carrascosa de Abajo.

c) CPV: 45212212 y DA0345230000.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia*.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de marzo de 2015.

### 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 150.090,53 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación*. Importe neto 124.041,76 euros. I.V.A. 21% 26.048,77 euros. Importe total 150.090,53 euros.

### 6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 28 de mayo de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 11 de junio de 2015.

c) Contratista: Conservación de Viales, S.A.U.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 98.340,31 euros. I.V.A. 21% 20.651,46 euros. Importe total 118.991,77 euros.

Soria, 15 de junio de 2015.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1910

## SECRETARÍA GENERAL

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2015, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en la adquisición e instalación de dos repetidores de radio, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Teléfono 975 101042 - 101097 - 101092.

5) Telefax: 975 10 10 08.

6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dipsoria.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

d) Número de expediente: Sumnistros-2015/16.

#### 2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo: Suministros.

BOPSO-74-29062015



- b) Descripción del objeto: la adquisición e instalación de dos repetidores de radio.
- c) Número de unidades a entregar: Según pliego de prescripciones técnicas.
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de entrega: Según pliego de prescripciones técnicas.
- f) Plazo de entrega: Dos meses.
- g) Admisión a prórroga: No.
- h) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- i) Sistema dinámico de adquisición: No.
- j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 44212220-7.

### 3.- *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso:  
Menor precio 50,00 puntos.

Aumento de las garantías mínimas hasta 20,00 ptos.

Calidad se podrán atribuir hasta 30,00 puntos.

4.- *Valor estimado del contrato:* 23.553,72 €.

5.- Importe neto 23.553,72 €. Importe total 28.500,00 €

### 6.- *Garantías:*

- a) Provisional: 0,00 €.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

### 7.- *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia técnica: Según pliego de prescripciones técnicas.
- b) Solvencia económica: Según pliego de prescripciones técnicas.
- c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.

- d) Contratos reservados: No.

### 8.- *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.

- b) Modalidad de presentación: No electrónica.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.

- d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

*9.- Apertura de ofertas:*

a) Descripción: En acto público se procederá a la apertura del sobre 3º sobre la oferta técnica. Una vez valorada, se procederá a la apertura del sobre nº 2 sobre la oferta económica y las garantías.

b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria. 42071 Soria.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.

10.- *Gastos de publicidad.* Serán de cuenta del(os) adjudicatario(s).

11.- *Otras informaciones.* En los documentos contractuales.

Soria, 18 de junio de 2015.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1913

**AYUNTAMIENTOS****SORIA****SERVICIOS LOCALES**

*El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria,*

HACE SABER: Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería AYG/601/2005 de 5 de mayo, por la que se regulan las Campañas de Vacunación Antirrábica y se establecen las condiciones de identificación obligatoria de los animales de la especie canina, se procederá a efectuar dicha vacunación e identificación en el lugar y durante los días y horarios que se indican:

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
Soria capital. Almacén Municipal C/ Frentes	21 y 28 de julio	A partir de las 17,00 h.
	18 de agosto	A partir de las 10,00 h.
	20 de agosto	A partir de las 17,00 h.
Toledillo*	4 de julio	10,30 h
Oteruelos*	12 de julio	11,00 h
Pedrajas*	8 de agosto	11,00 h
Las Casas*	08 de agosto	17,00 h

\*Lugar habitual.

Los animales objeto de vacunación serán los siguientes:

- Perros no vacunados en la Campaña 2014.
- Cachorros a partir de 3 meses de edad.

Los propietarios de los perros deberán presentarse provistos de la cartilla canina a las horas indicadas.

Todo perro deberá estar identificado por procedimiento electrónico en el plazo máximo de 3 meses desde su nacimiento o primera adquisición.

Los perros definidos como potencialmente peligrosos deberán estar identificados antes de su primera adquisición.

Asimismo, se recuerda la obligatoriedad de inclusión en el censo canino de todos los perros de la capital, cuya inscripción es gratuita.



Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Soria, 12 de junio de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1908

## ABIÓN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abión, 15 de junio de 2015.– El Alcalde, María del Mar García Borobio.

1896

## ALMARZA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 15 de junio de 2015, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado Primer Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup> Laura Díez Romera.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Almarza, 16 de junio de 2015.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

1901

## ALMAZÁN

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, número 64, de 3 de junio de 2015 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 104 de 3 de junio de 2015 se ha publicado el texto íntegro de las bases que han de regir la convocatoria para proveer la siguiente plaza de personal laboral fijo, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2014:

Una plaza de personal laboral fijo, Categoría Auxiliar, Grupo IV de clasificación, perteneciente a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almazán, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Almazán, 17 de junio de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1915

## DEZA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

Primero Sr. D. Emiliano García Lozano

Segundo Sr. D. Alfredo Esteras Gómez

**REPRESENTANTES ALCALDESA***Barrio de La Alameda*

Sr. Don Ismael Alcalde Llorente

*Barrio de Miñana*Sra. D<sup>a</sup> María Esther Laguna Santos

Deza, 16 de junio de 2015.– La Alcaldesa, Nuria Caballero Velázquez.

1907

**FUENTEARMEGIL**

Aprobados inicialmente los Padrones de las tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado de Fuentearmegil y barrios, ejercicio 2015, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Fuentearmegil, 18 de junio de 2015.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo.

1918

**FUENTELMONGE**

Solicitada por Óscar Lite Grillo, licencia de obra y ambiental para la instalación de una granja de caracoles en la parcela 640 del Pol. 6 de Fuentelmonge, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la ley 8/2014 de 14 de octubre que modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes,

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Fuentemonge, 9 de junio de 2015.– El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez. 1912

**MATALEBRERAS**

D. Francisco Javier García Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Matalebreras, tras ser elegido Alcalde en la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento de Matalebreras, y en virtud de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales nombro Teniente de Alcalde a D. José Antonio Postigo Martínez.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Matalebreras, 15 de junio de 2015.– El Alcalde, Francisco Javier García Jiménez. 1921

**QUINTANAS DE GORMAZ**

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que el están encomendadas por los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos:



Teniente Alcalde: D. Ángel Álvarez Muñoz

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanas de Gormaz, 18 de junio de 2015.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Begoña Isla Ocejo. 1922

## LOS RÁBANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Los Rábanos sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documento administrativo cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

#### *ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### *ARTÍCULO 2. Hecho Imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

#### *ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

#### *ARTÍCULO 4. Responsables*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.



Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones*

Se concederá exenciones o bonificaciones de esta tasa:

*ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

*ARTÍCULO 7. Tarifa*

Todo gasto que por su carácter extraordinario y suponga un trabajo adicional por parte del Arquitecto técnico municipal, se repercutirá en el solicitante.

Igualmente, se repercutirán los gastos generados como consecuencia de la tramitación de expedientes administrativos que conlleven, de acuerdo a la normativa vigente, la publicación de anuncios en cualquiera de los Boletines Oficiales,

*ARTÍCULO 8. Devengo*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

*ARTÍCULO 9. Normas de Gestión*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

*ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2014, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el



*Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de la publicación del texto íntegro, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Los Rábanos, 15 de junio de 2015.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1926

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por uso de la Pista de Pádel, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 5.º- Cuota Tributaria

La cuota de la tasa será la siguiente:

UTILIZACIÓN PISTA DE PÁDEL: USUARIOS NO EMPADRONADOS.

Horario diurno: 6,00 euros/hora

Horario nocturno: 8,00 euros/hora

UTILIZACIÓN PISTA DE PÁDEL: USUARIOS EMPADRONADOS.

Horario diurno: 4,00 euros/hora

Horario nocturno: 6,00 euros/hora

UTILIZACIÓN DE DUCHAS

Cuota única por reserva de pista: 6,00 euros

La utilización de duchas solo está disponible en los meses de julio y agosto, y en horario de apertura de las piscinas municipales. La aplicación de las cuotas correspondientes a los horarios diurno y nocturno se ajustará a la disponibilidad de luz natural en cada época del año.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Rábanos, 16 de junio de 2015.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1927

## SAN FELICES

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispues-



to con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

San Felices, 16 de junio de 2015.– El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 1904

-----

Producida la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, procede efectuar la correspondiente elección, de conformidad con lo determinado en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de San Felices de fecha dieciséis de junio de dos mil quince se decide abrir, en consecuencia, convocatoria pública por término de veinte días a contar desde la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas se pueda solicitar la referida plaza.

A los efectos oportunos se informa que rige el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 389 y siguientes (LOPJ) y art. 14 y 23 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

San Felices, 16 de junio de 2015.– El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 1905

-----

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil quince adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos núm. 1/2015 en la modalidad de transferencias de créditos, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación.

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
169	625		450
TOTAL			450

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
150	625		300
165	22100		150
TOTAL			450

San Felices, 16 de junio de 2015.– El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 1906

**TORREBLACOS**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2015, ha sido nombrado en el cargo de Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Forcén Sanz, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torreblacos, 15 de junio de 2015.– El Alcalde, Enrique de Pablo García. 1917



## VELAMAZÁN

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13/06/2015 a la constitución del nuevo Ayuntamiento, se hace público el nombramiento de D. Octavio Yagüe Sobrino como Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, a quien le corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Velamazán, 15 de junio de 2015.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel.

1902

## MANCOMUNIDADES

### EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

Aprobado por esta Entidad, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos maderables que luego se citan. Se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que pueda ser examinado, y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación si bien la misma quedará aplazada cuando sea necesario, en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones), con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad y organismo que adjudica:* Excomunidad de Yanguas y su Tierra.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación de aprovechamiento forestal, 5 lotes de maderas, en el monte de U.P. 195 denominado Hayedo y perteneciente a esta Excomunidad, cuyas características son las siguientes:

Lote Nº 1.- Localización: Cuartel C, Rodal 38.

Especie: pinus silvestris. Madera certificada.

Cuantía: 865 m. cúbicos con corteza.

Tasación global inicial que podrá ser mejora al alza: 19.030,00 euros.

Gastos de señalamiento: 1325,94 euros, Gastos de eliminación de despojos: 1.292,41 y gastos de hechura de leñas: 3.790,40 euros.

- Plazo de ejecución: quince meses desde la fecha de adjudicación.

Lote Nº 2.- Localización: Cuartel A, Rodal 4 y 10.

Especie: pinus silvestris. Madera certificada.

Cuantía: 997 m. cúbicos con corteza.

Tasación global inicial que podrá ser mejora al alza: 19.940,00 euros.

Gastos de señalamiento: 1.714,53 euros, Gastos de eliminación de despojos: 1.056,51 y gastos de hechura de leñas: 4.002,98 euros.

- Plazo de ejecución: quince meses desde la fecha de adjudicación.

Lote Nº 3.- Localización: Cuartel D, Rodal 23, 24 y 26.

Especie: pinus silvestris. Madera certificada.

Cuantía: 1.328 m. cúbicos con corteza.

Tasación global inicial que podrá ser mejora al alza: 26.560,00 euros.



Gastos de señalamiento: 3.235,09 euros, Gastos de eliminación de despojos: 2.029,91 y gastos de hechura de leñas: 6.449,92 euros.

- Plazo de ejecución: quince meses desde la fecha de adjudicación.

Lote Nº 4.- Localización: Cuartel B, Rodal 11 y 61.

Especie: pinus silvestris Madera certificada.

Cuantía: 1.296 m. cúbicos con corteza.

Tasación global inicial que podrá ser mejora al alza: 25.920,00 euros.

Gastos de señalamiento: 3.120,57 euros, Gatos de eliminación de despojos: 2.377,28 euros y gastos de hechura de leñas: 6.682,08 euros.

Plazo de ejecución: quince meses desde la fecha de adjudicación.

Lote Nº 5.- Localización: Cuartel B, Rodal 67.

Especie: pinus silvestris Madera certificada.

Cuantía: 1.160 m. cúbicos con corteza.

Tasación global inicial que podrá ser mejora al alza: 25.520,00 euros.

Gastos de señalamiento: 811,80 euros, Gatos de eliminación de despojos: 1299,16 euros y gastos de hechura de leñas: 2.900,16 euros.

Plazo de ejecución: quince meses desde la fecha de adjudicación.

Normas comunes a los cinco lotes:

5.- *Garantía definitiva*: el 5% del precio de adjudicación.

6.- *Procedimiento de adjudicación*: Tramitación ordinaria, subasta.

7.- *Presentación de proposiciones*: que será individual para cada uno de los lotes, en la secretaría del Ayuntamiento de Yanguas, hasta las doce horas, del mismo día hábil en que se cumplan quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

8.- *Apertura de proposiciones*: a las trece horas del primer miércoles siguiente, a contar desde el día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

9.- *Pliego de condiciones*: Regirá el Pliego de condiciones Técnicos Facultativas (Resolución de 24-04-1975, B.O.E. 21-08-1975, *Boletín Oficial de la Provincia* de 6 y 30 de junio de 1975) y el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas que regulan la ejecución de aprovechamientos maderables maderas y el particular para este aprovechamiento.

10.- *Gastos*: serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y el IVA sobre el precio de adjudicación.

11.- *Documentación a presentar por los licitadores*: la recogida en el Pliego de condiciones.

12.- *Obtención de documentación*: secretaría del Ayuntamiento de Yanguas en horas de oficina, (lunes y miércoles de 9,00 a 15,00 horas) Tfno. 975391516. correo electrónico: yanguas@dipsoria.es/ mablaval@yahoo.es.

13.- *Modelo de Proposición*: D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con DNI nº ..... expedido con fecha ..... en nombre propio o en representación de... (lo cual acredita con....) enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº ..... de fecha ....., y de los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta en el Monte de UP nº 195, perteneciente a la Excomunidad de Yanguas y su Tierra, Lote Nº ..... cuyos particulares conoce



y acepta, se compromete a la realización de dicho aprovechamiento, por el que ofrece la cantidad de ..... euros (en número y letra). Fecha y firma del licitador.

Yanguas, 19 de junio de 2015.– El Presidente, Jerónimo García Torrubia.

1909

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

##### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 4: Almántiga-Covarrubias (Soria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C.y L. de 28 de enero de 2009).

PRIMERO.- Que con fecha 2 de junio de 2015, la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 4: Almántiga-Covarrubias (Soria) tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 39.2 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de Concentración Parcelaria estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de éste Aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que durante dicho plazo de treinta días hábiles podrá entablarse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar dicho recurso en la citada Consejería, Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, Finca de Zamadueñas, Carretera de Burgos a Portugal, Km. 116, 47071, Valladolid, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria o en cualquiera de las oficinas públicas citadas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por sí o por representación y expresando en el escrito el domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 9 de junio de 2015.– El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romera.

1894